

AVISO DE QUE NO SE HA ENCONTRADO NINGÚN IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

3 de febrero de 2025

Condado de Orange
Vivienda y Desarrollo Comunitario de OC
1501 East St Andrew Place, 1^{er} piso
Santa Ana, CA 92705
(714) 480-2991

Estos avisos deberán cumplir con dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que el Condado de Orange llevará a cabo.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 19 de febrero de 2025 o fecha aproximada, Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange, presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) de los EE. UU. para la publicación de 8 Vales de Elección de Vivienda Basados en Proyectos (USD 3.244,800) según lo autorizado por el Título I de la Ley de Oportunidad de Vivienda a través de la Ley de Modernización (HOTMA, por sus siglas en inglés) de 2016, con sus modificaciones, para llevar a cabo un desarrollo conocido como Proyecto de Departamentos para Adultos Mayores Altrudy II que busca proporcionar vivienda asequible.

El proyecto propuesto está ubicado en 18597 y 18602 Altrudy Lane, Yorba Linda, CA 92886 y consistiría en la demolición de dos residencias unifamiliares existentes en el sitio del proyecto y la construcción y operación de una comunidad de 64 unidades de vivienda asequible para personas mayores. Las unidades se proporcionarían en un edificio en forma de U de 62.171 pies cuadrados, de uno a tres pisos, con 50 unidades de un dormitorio y 14 de dos dormitorios, así como una unidad reservada para un administrador de la propiedad en el lugar. La vivienda asequible serviría a las personas mayores (de 62 años o más) de hogares de muy bajos a bajos ingresos que ganan entre el 30% y el 70% del ingreso medio del área (AMI, por sus siglas en inglés). El proyecto incluiría ocho unidades de Vivienda de Apoyo Permanente (PSH, por sus siglas en inglés) diseñadas para apoyar a las personas mayores que cumplan con los criterios de elegibilidad de la Ley de Servicios de Salud Mental (MHSA, por sus siglas en inglés) y estén experimentando falta de hogar. Un total de 13 unidades se reservarían para las personas mayores que ganen un 30% del AMI, 7 unidades se reservarían para las personas mayores que ganen un 50% del AMI y 43 unidades se reservarían para las personas mayores que ganen un 70% del AMI. De acuerdo con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, para la nueva construcción de propiedades multifamiliares de renta con asistencia federal, el 5% de las unidades serían accesibles para personas con discapacidad motriz y el 2% de las unidades serían accesibles para personas con discapacidad sensorial.

Las comodidades comunes de espacio abierto incluirían una plaza de entrada semicerrada por el edificio con paisajismo, asientos y paisajes peatonales; un pabellón para hacer barbacoas y un parque para perros ubicado en la esquina noroeste del sitio; y senderos peatonales en todo el sitio. Además, en el primer piso del lugar del proyecto se ubicaría una oficina de arrendamiento y una sala comunitaria. El estacionamiento en el lugar contendría un total de 72 espacios de

estacionamiento, compuestos de 29 espacios estándar, 12 espacios accesibles para personas con discapacidades en cumplimiento con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y 31 espacios totales propuestos para vehículos eléctricos (VE) incluyendo 8 espacios con capacidad para VE, 19 espacios listos para VE y 4 espacios para estaciones de carga de VE. La ejecución del proyecto también requeriría una rezonificación del sitio del proyecto de R-S (Residencial - Suburbano) a R-M-20 (Residencial - Múltiples familias [20]). El proyecto utilizaría el Bono de Densidad Estatal de conformidad con las Secciones 65915-65918 del Código Gubernamental de California para permitir una densidad residencial de aproximadamente 32 unidades de vivienda por acre en el sitio del proyecto. El costo total del proyecto se estima en aproximadamente USD 36.101.782 de todas las fuentes de financiación.

HALLAZGO DE NINGÚN IMPACTO SIGNIFICATIVO

Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange ha determinado que el proyecto no tendrá ningún impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o mediante el correo de los Estados Unidos. Envíe su solicitud por el correo de EE.UU. a OC Housing & Community Development, Attn: Suzanne Harder, 1501 E. St. Andrew Place, 1st Floor, Santa Ana, CA 92705 o por correo electrónico a suzanne.harder@occr.ocgov.com. El ERR puede consultarse en línea en la siguiente página web: <https://www.ochcd.org/resources/environmentals>.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Por el presente, se notifica al público que se brinda un período de revisión de 15 días desde el 3 de febrero de 2025 hasta el 18 de febrero de 2025. Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR a OC Housing & Community Development, Attn: Suzanne Harder, 1501 E. St. Andrew Place, 1st Floor, Santa Ana, CA 92705. Todos los comentarios recibidos antes del 18 de febrero de 2025 serán considerados por el Condado de Orange antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se están dirigiendo.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Orange certifica a HUD que Julia Bidwell en calidad de Directora de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange consiente en aceptar la jurisdicción de los tribunales federales si se lleva a cabo una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se han cumplido. La aprobación de HUD de la certificación es suficiente para cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite al Condado de Orange utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación del Condado de Orange por un período de quince días a partir de la fecha de presentación anticipada o su recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en lo siguiente: (a) la certificación no fue

ejecutada por el Oficial de Certificación del Condado de Orange; (b) el Condado de Orange ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o el hallazgo requerido por las regulaciones del HUD establecidas en la Parte 58 del Capítulo 24 del Código de Leyes Federales de los Estados Unidos; c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por la Parte 58 del Capítulo 24 del Código de Leyes Federales de los Estados Unidos antes de la aprobación de una liberación de fondos por HUD o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con la Parte 1504 del Capítulo 40 del Código de Leyes Federales de los Estados Unidos ha presentado una conclusión escrita de que el proyecto no cumple con la calidad ambiental requerida. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (Artículo 58.76 de la Parte 58 del Capítulo 24 del Código de Leyes Federales de los Estados Unidos [CFR]) y deben dirigirse a la oficina local del HUD en Los Ángeles en 300 North Los Angeles Street, Suite 4054, Los Angeles, CA 90012 o por correo electrónico o mediante HUDLOSANGELESOPH@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con el HUD o la Oficina de Los Ángeles por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeciones.

Julia Bidwell, Directora
Vivienda y Desarrollo Comunitario de OC